Gmail

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Cancelación - CD 06/18 Mantenimiento y reparación vehículos JAC

1 mensaje

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>
Para: gloria@leopard.com.py, licitaciones@leopard.com.py

25 de abril de 2018, 13:20

Recibido :

Posa Verdum

Asunción, 25 de abril de 2018

Señores:
SAMBARIE S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 06/18 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca JAC"**, ha sido Cancelada por Resolución del Presidente de la H. Cámara de Senadores N° 1.265 de fecha 25 de abril de 2018, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de realizar un nuevo estudio de mercado y aclarar las especificaciones técnicas.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contratación.

Gmail

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Recibido: Blanca Benega

Cancelación - CD N° 06/2018

1 mensaje

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>
Para: Taller Balbuena Paraguay <tallerbalbuenaparaguay@gmail.com>

25 de abril de 2018, 13:11

Asunción, 25 de abril de 2018

Señores:
TALLER BALBUENA
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 06/18 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca JAC"**, ha sido Cancelada por Resolución del Presidente de la H. Cámara de Senadores N° 1.265 de fecha 25 de abril de 2018, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de realizar un nuevo estudio de mercado y aclarar las especificaciones técnicas.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contratación.